



14/2019-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 10:30 horas del día **3 de julio de 2019** se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente, don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, doña Patricia Abad Encinas y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Constitución de la nueva Junta

Hallándose presentes todos los miembros de esta Junta, se constituye formalmente la misma.

2.- Periodicidad de las sesiones de la Junta.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

“La periodicidad de las sesiones será la siguiente:

-Sesiones ordinarias, cada quince días, se celebrarán los miércoles, a las 9:00 horas. En caso de coincidir con día festivo o con la celebración de pleno ordinario, se trasladará al día siguiente hábil.

- Sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.”

3.- Anulación del acuerdo por el que se aprueba el reingreso de una trabajadora por el Tribunal Administrativo de Navarra y efectos

La Secretaria informa del contenido de la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 21 de junio pasado y de los efectos de la misma.

La Junta, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el recurso de Alzada presentado por la concejala Aránzazu Arias Leiro contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se aprobó el reingreso al Ayuntamiento de la trabajadora Mercedes Chivite Berango.

Visto que ante la aparición de nuevos documentos en relación con la situación de la mencionada trabajadora, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

‘A solicitud de la interesada y analizada la documentación que obraba en este Ayuntamiento, por esta Junta de Gobierno Local se adoptó, en fecha 31 de octubre de 2018, el acuerdo de aprobar el reingreso al Ayuntamiento de la que había sido trabajadora del Concejo de Ansoain, Dña. Mercedes Chivite Berango.

En fecha 6 de junio pasado han aparecido en el archivo municipal una serie de documentos antiguos, que demuestran fehacientemente que mediante resolución de la Alcaldesa de dicho Concejo de fecha 21 de enero de 1991, dicha trabajadora había sido despedida del Concejo como consecuencia de la ausencia injustificada a su puesto de trabajo.

Resulta evidente que cuando se adoptó el acuerdo citado de 31 de octubre de 2018, esta Junta desconocía que la citada trabajadora había sido despedida por el Concejo y que, por

tanto, cuando la misma solicitó su reingreso al Ayuntamiento, la trabajadora no reunía los requisitos esenciales para que se le reconociera el derecho al reingreso.

A la luz de los nuevos documentos aparecidos, se concluye que se le reconoció a la trabajadora un derecho cuando la misma carecía de los requisitos esenciales para su adquisición, por lo que el acuerdo de esta Junta se considera contrario al ordenamiento jurídico en vigor, de modo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, nos encontramos con un acto que debe considerarse nulo de pleno derecho que debe ser revisado de oficio por este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y en su virtud

SE ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la revisión de oficio del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el día 31 de octubre de 2018, por el que se reconoció a la que había sido trabajadora del Concejo de Ansoáin Dña. Mercedes Chivite Berango el derecho a reingresar a un puesto de trabajo de este Ayuntamiento.

2º.-Dar traslado de este acuerdo a las personas interesadas en el procedimiento, al efecto de que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo y a la vista del expediente, puedan presentar cuantas alegaciones e informes estimen oportunos para la defensa de sus intereses.

3º.- Que se prevean los trámites oportunos con el fin de declarar nulo de pleno derecho el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018 mencionado.

Considerando que notificado dicho acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, el mismo considera que por la razón aducida por el Ayuntamiento, al considerar que el acto por el que se acordó el reingreso es nulo por haber sido apartada la trabajadora del empleo público, el mencionado Tribunal, mediante resolución de fecha 21 de junio pasado, notificada a este Ayuntamiento el día 26 siguiente, resuelve la estimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo por el que se aprobó el reingreso de la trabajadora al Ayuntamiento, acto que anula'.

En su consecuencia, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Dar cumplimiento a la citada resolución del Tribunal Administrativo de Navarra por el que se declara nulo el acuerdo de esta Junta de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se aprobó el reingreso al Ayuntamiento de la trabajadora Dña. Mercedes Chivite Berango.

Segundo.- En consecuencia, la citada trabajadora deberá cesar en su trabajo en este Ayuntamiento, finalizando el mismo el día 5 de julio de 2019.

Tercero.-Dejar sin efecto el expediente para la revisión de oficio del mencionado acuerdo de 31 de octubre, iniciado por esta Junta mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 2019 que se está tramitando en la actualidad.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la interesada, Dña. Mercedes Chivite Berango, a los efectos oportunos."

4.- Convenio de colaboración ente la Directora General de Cultura y el Ayuntamiento, para el programa DNA- Creación, Sorkuntza 2019.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el borrador del citado Convenio de Colaboración, elaborado por la Dirección General de Cultura.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales y humanitarias.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Directora General de Cultura, para el programa DNA Creación- Sorkuntza 2019.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos."

5.- Liquidación del convenio con la APYMA curso 2018/2019.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba para el curso 2018/2019.

Visto el Informe favorable de Intervención y las facturas presentadas en este Ayuntamiento por la citada Asociación para justificar los gastos de las actividades objeto del convenio.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del citado convenio y, en su consecuencia, abonar a la citada Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba el importe de 2.920,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1-3210-4820003.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la mencionada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

6.- Varios

Se acuerda que la próxima reunión de la Junta se celebre el día 31 de julio a las 9:00 horas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA